



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2023/04-3

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **17 de abril de 2023**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

32.- APROBACIÓN DE LA NECESIDAD E INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, COMPETENCIA MUNICIPAL, DE LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/11439

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE EDUCACIÓN

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, PARA SU ESTUDIO Y APROBACIÓN SI PROCEDE.

ASUNTO:

APROBACIÓN DE LA NECESIDAD E INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, COMPETENCIA MUNICIPAL, DE LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

DETALLE:

Visto el informe emitido por el Jefe de Sección de Educación y Universidad, el cual se adjunta y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Al estar finalizado el actual contrato de limpieza de los Centros de Educación Infantil y Primaria, del Centro Público de educación especial y del Centro de Educación de Personas Adultas, se propone que se inicien los trámites para la adjudicación del contrato de limpieza de los centros mencionados, de competencia municipal.

OBJETO DEL CONTRATO

Será objeto del presente contrato la prestación del servicio de limpieza de los Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIPs), Centro Público de Educación Especial (CPEE) y Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA).

NECESIDAD DEL CONTRATO

Queda justificada la necesidad, así como la idoneidad del objeto y adecuación de los fines institucionales establecidos en el TRLCSP, dado que se hace necesario disponer de una/s empresa/s mantenedoras de los centros y edificios públicos de la localidad, destinados a enseñanza; asegurando su correcto funcionamiento, su adecuación a la normativa, atención a posibles contingencias, garantizando la funcionalidad, accesibilidad y el desarrollo normal de las actividades asignadas a estos centros.

Así mismo las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato, consisten en la racionalización del gasto, unidad de criterio en cuanto a las condiciones contractuales, un mayor control por parte de la administración y una mejora de la gestión. Obtención de un mantenimiento a un precio por debajo del comercial, aprovechando las economías de escala, con garantía de atención en un plazo máximo previamente establecido

DATOS ECONÓMICOS

El precio anual del contrato asciende a 988.127,65 euros más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21% lo que supondría 207.506,81 euros. El total a ejecutar: **1.195.634,46 euros.**

Este importe multiplicado por el número de años totales del contrato (4 AÑOS), resulta un

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

precio total de 3.952.510,60 euros más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21% lo que supondría 830.027,23 euros. **El total a ejecutar: 4.782.537,83 euros.**

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Deberá consultarse con el servicio de intervención, las aplicaciones presupuestarias destinadas para atender dicho gasto.

El precio se ha estimado teniendo en cuenta valores reales de mercado.

Se manifiesta que la presente propuesta, según establece el punto 3 del art 118 de la ley de contratos del sector público: "No se ha alterado el objeto del contrato para evitar las normas generales de contratación"

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Será objeto de confección del correspondiente pliego de características técnicas por parte del responsable del contrato, correspondiendo al Jefe de sección de educación y Universidad, una vez aprobado el inicio del expediente.

Lo que informo, sometido a su superior criterio, para que si así procede, se acuerde el inicio de la tramitación del correspondiente expediente administrativo".

En base a lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

- **PRIMERO.-** Aprobar la justificación de la necesidad y el inicio de la tramitación del mencionado contrato para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, DEL CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y DEL CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.
- **SEGUNDO.-** Iniciar el correspondiente expediente de contratación para la adjudicación del contrato señalado.
- **TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Educación, al

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2023/04-3

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Concejal de Educación y Cultura, al Servicio Municipal de Contrataciones y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

EL CONCEJAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4